



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 3 de febrero de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 508/2011. (2014ED0094)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: Sentencia N.º 68/2013. En Badajoz, a 27 de mayo de 2013. D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Ordinario n.º 508/2011 tramitado en ejercicio de acciones de resolución contractual y reclamación de cantidad en el que interviene, como demandante, Lease Plan Servicios, SA, representada por el Procurador D. Hilario Bueno Felipe y asistida por el Letrado D. Rafael Raúl Pernia Azcárate y, como demandados, Montes de Cíjara, SA y D. José Romero Cabrera, ambos en situación procesal de rebeldía, ha dictado la presente resolución y Fallo. Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Bueno Felipe, en nombre y representación de Lease Plan Servicios, SA, frente a Montes de Cíjara, SA y D. José Romero Cabrera, ambos en situación procesal de rebeldía:

1. Declaro la Resolución, con fecha 11 de mayo de 2011, del contrato de arrendamiento n.º 365785 p 4831 concertado, con fecha 10 de marzo de 2008, entre Lease Plan Servicios, SA, como arrendadora, y Montes de Cíjara, SA, en calidad de arrendataria, y relativo al vehículo Chrysler Grand Voyager Limited 2.8 Crd 163 cv 5 p matrícula 5758GCL.
2. Condono a Montes de Cíjara, SA a restituir a Lease Plan Servicios, SA el vehículo Chrysler Grand Voyager Limited 2.8 Crd 163 cv 5 p matrícula 5758GCL.
3. Condono solidariamente a Montes de Cíjara, SA y a D. José Romero Cabrera:
 - A. A pagar a Lease Plan Servicios, SA la cantidad de cuatro mil quinientos noventa euros con sesenta y dos céntimos (4.590,62 €) más el interés de demora pactado del 1 % mensual.
 - B. A abonar a Lease Plan Servicios, SA, en concepto de daños y perjuicios, la cantidad de siete mil catorce euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (7.014,54 €).
4. Condono a Montes de Cíjara, SA y a D. José Romero Cabrera al pago de las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación informando a los litigantes que no se admitirá dicho recurso si, al interponerlo, no han acreditado la consignación de un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal (0329 de Banesto indicando el n.º de procedimiento).

Lo mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Jose Montes Ruiz y Montes Cijara, SA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a tres de febrero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial